

La libertad de expresión atropellada: Ataques a la prensa en las protestas contra Dina Boluarte de diciembre 2022 - marzo 2023

Freedom of expression violated: Attacks on the press in the protests against Dina Boluarte from December 2022 - March 2023

Kevin Brandon Huamaní Ochoa
Universidad Antonio Ruiz de Montoya. Lima, Perú.
ORCID: <https://orcid.org/0009-0006-0707-0935>
Contacto: kevin.huamani@uarm.pe

RESUMEN

La prensa y la libre expresión son pilares fundamentales de un sistema democrático. El estado y la situación de ambas arroja un diagnóstico sobre la calidad de la democracia y el respeto a los derechos humanos. Tras la llegada de Dina Boluarte al máximo cargo público del país, la presidencia, se suscitaron grandes protestas sociales a nivel nacional en contra de su investidura. El gobierno desplegó contingentes policiales y militares para enfrentar la movilización social donde se cometieron delitos contra los derechos humanos en perjuicio de la población civil. Hombres y mujeres de la prensa no fueron ajenos a esta violencia y reportaron ataques y hostigamiento de parte de efectivos de la Policía y el Ejército cuando desarrollaban sus labores de cobertura informativa en las protestas sociales.

El ensayo busca analizar cómo desde el Estado se ha atropellado la libertad de expresión de los medios de comunicación durante los días de mayor movilización social entre diciembre del 2022 y marzo del 2023. La revisión del informe de ataques y hostigamiento a la prensa, más la utilización del sistema legal para restringir la libertad informativa, son evidencias del escenario represivo. Asimismo, profundizar en el impacto negativo de este contexto en el ejercicio de la libre expresión, su vínculo crucial con los medios de comunicación y la afectación al sistema democrático.

Palabras clave: libre expresión; prensa; protestas; libertad de información; democracia

ABSTRACT

The press and free expression are fundamental pillars of a democratic system. The state and situation of both provides a diagnosis of the quality of democracy and respect for human rights. After the arrival of Dina Boluarte to the highest public office in the country, the presidency, large social protests arose at the national level against her investiture. The government deployed police and military contingents to confront the social mobilization where crimes against human rights were committed to the detriment of the civilian population. Men and women from the press were not immune to this violence and reported attacks and harassment by members of the Police and the Army when they carried out their work covering the social protests.

The essay seeks to analyze how the State has violated the freedom of expression of the media during the days of greatest social mobilization between December 2022 and March 2023. The review of the report of attacks and harassment of the press, plus the use of the legal system to restrict freedom of information, are evidence of the repressive scenario. Likewise, delve into the negative impact of

this context on the exercise of free expression, its crucial link with the media and the impact on the democratic system.

Keywords: free expression; press; media; freedom of information; democracy

Contexto

El gobierno de Dina Boluarte está marcado por graves abusos contra los derechos humanos ocurridos a partir de la asunción de la presidencia del Perú el pasado 7 de diciembre del 2022. Tras la salida de Pedro Castillo de la presidencia, Dina Boluarte juró como mandataria pese a que previamente había asegurado que renunciaría ante una eventual vacancia del expresidente cajamarquino. Sin embargo, no cumplió su palabra. Entonces, numerosas protestas sociales comenzaron a convocarse a nivel nacional donde se exigía la renuncia de Dina Boluarte, el cierre del Congreso y también una nueva Constitución. Especialmente, en regiones como Puno, Apurímac, Cusco, Ayacucho y Arequipa, ubicadas en el sur andino, las convocatorias a las marchas fueron multitudinarias. La respuesta del nuevo gobierno no fue precisamente el diálogo sino la declaratoria de Estados de Emergencia mediante Decreto Supremo (DS) para facultar la intervención de las Fuerzas Armadas en las regiones donde se convocaron las protestas ciudadanas. Empezó el 12 de diciembre del 2022 en Apurímac con el DS N°139-2022-PCM; al día siguiente, el 13 de diciembre, en Ica y Arequipa con los DS N°141-2022-PCM y DS N°142-2022-PCM, respectivamente; y, finalmente, el 14 de diciembre del 2022 que ordenó el Estado de Emergencia a nivel nacional mediante el DS N°143-2022-PCM.

Las regiones del sur peruano fueron epicentro de álgidos episodios de violencia y abusos entre diciembre del 2022 y el primer trimestre del año 2023. De las 66 personas muertas en el contexto de las marchas (Defensoría del Pueblo, 2023), 49 fueron asesinados por el impacto de proyectiles de armas de fuego (Purizaca, 2023, 9 de febrero) Algunas

de las víctimas participaban de las acciones de protesta mientras que otras eran personas que no estaban protestando. Miembros del Ejército, la Policía Nacional del Perú y Dina Boluarte como jefa suprema del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas se encuentran investigados por el Ministerio Público a causa del saldo de muertos y los miles de heridos de gravedad. A su vez, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) estableció que durante la contención de las marchas contra el gobierno se usó de forma desproporcionada la fuerza letal y no letal por parte de las fuerzas del orden (CIDH, 2023). Más aún, según las conclusiones del informe de Amnistía Internacional (2024), desde las autoridades políticas y militares no se tomaron las acciones debidas para evitar la escalada de violencia:

[L]os mandos con posibilidad de tomar medidas para detener las muertes no hicieron lo necesario y toleraron que la cifra de personas fallecidas ascendiera a 48 en apenas dos meses. Lejos de tratarse de hechos aislados o de funcionarios actuando por su cuenta, el análisis apuntaría a una política estatal coordinada y consciente (p. 69).

Medios de comunicación en las protestas sociales

La violación hacia los derechos fundamentales reportados durante el periodo de diciembre 2022 al primer trimestre del 2023 no solo recayó sobre la población civil que ejercía su derecho a la protesta. Las acciones violentas también alcanzaron a hombres y mujeres de la prensa, principalmente, a quienes hacían cobertura informativa *in situ* del desarrollo de las protestas a nivel nacional. El hostigamiento, las amenazas, los insultos, empujones, la obstaculización de la labor informativa y agresiones físicas directas fueron las acciones de violencia hacia los equipos de prensa. Los ataques provinieron de civiles, desconocidos, manifestantes o infiltrados que acudían a las marchas contra Dina Boluarte, sin embargo, no fueron los únicos agentes agresores. Mediante los registros audiovisuales de parte de

manifestantes, otros testigos y el archivo personal de cada periodista se pudo constatar ataques de parte de agentes policiales hacia la prensa. Pese a que la Policía, en principio, es una institución que tiene por objetivo el cuidado y resguardo de las personas, y el cumplimiento de la ley, durante las marchas contra el gobierno actuó también como victimario.

A nivel nacional, en diciembre del 2022, mes del inicio de las manifestaciones, se registraron 63 ataques hacia los periodistas (Asociación Nacional de Periodistas, 2022). Del total de ese mes, 23 tuvieron lugar en las marchas contra Dina Boluarte donde los agresores fueron civiles, pero en 4 de ellos los agresores fueron policías. Al siguiente mes la situación de violencia hacia la prensa empeoró. En enero de 2023 los reportes de ataques a la prensa se incrementaron a 102 (Asociación Nacional de Periodistas, 2023). Más de la mitad de ellos, 58 hechos violentos, ocurrieron cuando sucedían las marchas y en 34 casos los agresores fueron efectivos policiales. Después, para el mes de febrero, se registraron 24 ataques contra trabajadores de la prensa, 9 de estos ocurrieron cuando se desarrollaban las protestas, y en 7 casos la Policía fue la autora de las agresiones. Por último, en el mes de marzo se recogieron 27 casos, 8 de ellos durante las protestas sociales y en 7 de ellos están involucrados agentes no sólo de la Policía sino también del Ejército.

Un punto necesario de análisis sobre los registros de ataques hacia la prensa por parte de la Policía que permite observar con mayor profundidad estos casos corresponde al tipo de medio de comunicación afectado. En enero de 2023, de los 34 ataques por parte de policías a la prensa durante las protestas sociales, 27 fueron dirigidos hacia prensa que se difunde por el entorno digital, radios locales y agencias internacionales. Al siguiente mes, febrero, los 7 reportes de violencia fueron dirigidos hacia prensa digital. Y en marzo, los 7 casos que tuvieron como responsable de las agresiones a policías e integrantes de las Fuerzas Armadas, las víctimas fueron reporteros de prensa digital y radios locales (Asociación Nacional de Periodistas, 2023). Una mención

específica merecen los ataques hacia el periodista Liubomir Fernández del diario *La República*. En su caso, miembros de las Fuerzas Armadas hostigaron al periodista luego de desmentir la versión oficial del Ejército sobre la muerte de seis soldados a causa del ataque de manifestantes violentos. Según la institución castrense, el 5 de marzo del 2023 una patrulla fue intervenida por “violentistas” y los amenazaron con huaracas y piedras, por tanto, el grupo militar tomó otra ruta y cruzó el río llave, en Puno, donde fueron atacados con objetos contundentes por los civiles cuyo resultado fue el ahogamiento de seis soldados (CCFFAA, 2023, 5 de marzo). Sin embargo, el periodista Fernández presencié los hechos y desmintió que se hubiera producido un ataque de parte de los manifestantes hacia los soldados mientras cruzaban el río y que tal incursión arriesgada de atravesar el río provino de una orden de los superiores militares (Fernández, 2023, 5 de marzo).

No puede ser solo una simple coincidencia que la mayoría de los ataques a la prensa por parte de policías en contextos de manifestaciones sociales haya sido a la que se difunde por internet. El grueso de los ataques de policías contra periodistas tiene una característica en común, estas agresiones sucedieron cuando los trabajadores de la prensa registraron detenciones, abusos y golpes hacia manifestantes, y cuando los efectivos policiales ejecutaron las acciones de “dispersión” de las personas congregadas. Casi un *modus operandi* de los uniformados era acosar, golpear y hasta extraer los equipos de registro visual que portaban los comunicadores cuando reportaban situaciones de abuso de autoridad y uso excesivo de la fuerza contra la ciudadanía que salía a protestar. Fotógrafos y reporteros, por ejemplo, recibieron impactos de perdigones en el brazo y la pierna cuando agentes policiales utilizaban sus armas contra los civiles. Y las víctimas principalmente eran periodistas de medios digitales, independientes o de agencias internacionales. Pese a estos casos, el entonces presidente del Consejo de ministros de Dina Boluarte, Alberto Otárola, ratificó su pleno respaldo a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional por su actuación durante las marchas (Otárola, 2023, 04 de mayo).

Obstaculización hacia la prensa

No obstante, la afectación hacia la labor periodística de parte del Estado no solo se puede rastrear desde las acciones ejecutadas por las fuerzas del orden. A nivel legal se ha buscado establecer normas y protocolos que perjudiquen la labor de la prensa. Desde el Poder Ejecutivo, el Ministerio del Interior publicó el 1 de marzo del 2023 el polémico proyecto de “Protocolo de Actuación Interinstitucional para la Coordinación y Atención a Periodistas y Comunicadores Sociales en el Contexto de Alteración al Orden Público”. El documento indica que durante una eventual cobertura informativa en un escenario de violencia sería la unidad especializada de control de disturbios de la Policía la que sugeriría a los periodistas y comunicadores una ubicación adecuada para informar. Además, se designaría, mediante la Dirección de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Policía Nacional del Perú, un oficial a modo de enlace para transmitir recomendaciones a los medios de comunicación sobre la labor de periodistas y comunicadores en situaciones violentas.

La propuesta de protocolo aún no es oficial y reza estar enfocada en la protección de los trabajadores de la comunicación, pero a la vez limita altamente la cobertura informativa. En primer lugar, que la Policía disponga la ubicación de los comunicadores obstaculiza lo que pueden ver y cómo lo ven, en consecuencia cómo lo interpretan, cómo lo narran y cómo construyen las noticias. En ese sentido, sería la Policía la que determinaría y reduciría el campo de lo que pueden y no pueden informar los comunicadores y periodistas, por ejemplo, durante una protesta que escale al nivel de violencia manifiesta. Asimismo, que haya un oficial encargado de la Dirección de Comunicaciones que transmita directrices a los medios, periodistas y comunicadores sobre su rol en contextos de violencia resulta una intervención directa en la labor de fiscalización de la prensa. Como uno de sus principales objetivos, las direcciones u oficinas de imagen y comunicación de las instituciones públicas buscan fortalecer la percepción positiva en la ciudadanía sobre el trabajo y desempeño de sus funcionarios

y miembros. Para esta tarea construyen una narrativa que contiene acciones, declaraciones y operaciones que ejecutan sus integrantes y, de esa manera, poder alimentar productos comunicacionales orientados a promocionar la buena reputación pública. Por tanto, es más que evidente que las “directrices” que podría transmitir ese oficial de enlace estarían altamente influenciadas por el objetivo de cuidar su imagen institucional.

Además, una oficina de imagen institucional no está orientada a realizar una labor periodística donde la fiscalización del poder, el fortalecimiento de la democracia, la búsqueda de la verdad, la denuncia de atentados contra los derechos humanos y otros sean el meollo de la labor. ¿Cómo sería una directriz de actuación de la prensa cuando la agresión proviene de un agente policial que comete un exceso de la fuerza? Por tanto, una institución con miembros que han sido señalados y denunciados como agresores de periodistas y comunicadores, según el reporte de ataques hacia la prensa, controlaría el rol informativo de los medios, sean empresariales, independientes o comunitarios. Asimismo, tendría un nivel de influencia en cómo se realiza la cobertura informativa en situaciones donde pueden ocurrir eventuales delitos y atropellos.

Este tipo de medidas restrictivas hacia la prensa ha tenido cabida también en el Congreso de la República. La congresista Noelia Herrera, de la bancada de derecha de Renovación Popular, presentó el 6 de febrero del 2023 el Proyecto de Ley N°4177-2022-CR, Ley de Fomento para la Profesionalización de Periodistas y Comunicadores del Perú para modificar la Ley N° 23221, Colegiatura de Periodista; y la Ley N°26937, Ley que Contempla el Libre Ejercicio de la Actividad Periodística. La autógrafa de la legisladora Herrera, en síntesis, busca crear un Colegio de Periodistas y Comunicadores donde sólo podrían inscribirse personas que hayan obtenido un título profesional. Además, el certificado de estudios superiores tendría el carácter de obligatorio en caso de ejercer el periodismo en algún medio de comunicación. No obstante, ya la Corte Interamericana de Derechos Humanos (1985)

señaló que la colegiatura obligatoria es una afectación al derecho a la libertad de pensamiento y expresión cuando resulta un obstáculo para el uso de los medios de comunicación en la transmisión de información. El proyecto de ley lleva reposando desde febrero del 2023 en la Comisión de Educación, Juventud y Cultura del Congreso y aún no se ha vuelto a debatir el tema. Lo más probable, como suele ocurrir con el Parlamento, es que suceda algún otro contexto mediático donde el tema de la labor periodística esté en cuestión para que la autógrafo vuelva a ser mencionada. De lo contrario, lo propuesto por la congresista Herrera debería pasar al archivo.

La presidencia y el parlamento fueron cuestionados por estos intentos de normar y restringir la actividad periodística. En la búsqueda de salvar su imagen, el gobierno actual utiliza todos los canales mediáticos existentes para repetir su defensa a la democracia, no obstante, en la práctica está usando sus facultades reguladoras para proponer medidas que afectan derechos fundamentales que son pilares del sistema democrático. Tanto el Poder Ejecutivo como el Legislativo parecen tener en común la instauración de normativas que limitan los derechos de la prensa, sobre todo en la materia relacionada a las denuncias públicas. En una situación de vulnerabilidad y desprotección, resulta prioritario recordar que los Estados tienen la obligación de dictar las medidas necesarias para cuidar la vida y la integridad de los periodistas que se encuentren en riesgo por el simple hecho de ejercer su profesión (Sociedad Interamericana de Prensa, 2018).

En lo concerniente a las medidas de protección no solo se hace referencia a la integridad física de los periodistas y comunicadores que pueden estar reportando desde el centro de una situación violenta o quienes realizan una labor periodística donde la criminalidad organizada es una amenaza o si son objeto de chantajes y atentados por investigar a algún personaje de poder. La protección también implica el nivel de autonomía, sea del poder político, económico y otros ajenos a la misión de brindar un servicio público. Es necesario garantizar que el periodismo sea un contrapeso al poder político, que sirva de control y

medición del sistema democrático y que permita que la diversidad de opiniones pueda tener un espacio de expresión y la defensa del interés social sea lo esencial (Aristizábal & Carreño, 2015). De lo contrario, la prensa se vuelve limitada y cooptada por otros intereses donde la preponderancia de la justicia y la participación social son malversadas.

Prensa y libertad de expresión

Tras una breve exposición del contexto de violaciones de derechos humanos en el país, los reportes de agresión hacia periodistas y comunicadores que informaron y denunciaron presuntos casos de abuso de autoridad y por ello ser víctimas de ataques por parte agentes policiales, revisar los intentos normativos de reducir la actividad periodística y mencionar los deberes que tienen los Estados con la prensa, la libertad de expresión viene siendo uno de los derechos que más ha sido socavado y atropellado. El derecho a la libertad de expresión se entiende como la ausencia de restricciones de la estructura estatal hacia quienes difunden información, claro que con las limitaciones del derecho al honor, la dignidad e intimidad pertinentes (López, 2007). La libre expresión es una de las bases indispensables del sistema democrático, pues faculta a los actores de la sociedad a levantar sus voces y transmitir a través de sus opiniones información clave de sus demandas y posturas.

Además, esta libertad tiene una característica especial puesto que también hace referencia a la facultad no solo de dar información sino también de recibirla. En ese sentido, se dice que la libertad de expresión reconoce una dimensión colectiva que incluye al público y su derecho a recibir información y, por otro lado, la capacidad de emisión, la de difundir ideas por los medios de comunicación existentes (Relatoría para la Libertad de Expresión, 2010). Por eso es que la libertad de expresión, y todo lo que engloba, tiene un vínculo más que estrecho con el ejercicio del periodismo. Precisamente, el trabajo periodístico se dirige a la búsqueda y recepción de información, el procesamiento

y luego la difusión de los datos hallados (García & Gonza, 2007). En el marco de la libertad de expresión, los medios apuntan a la fiscalización de la autoridad y lo concerniente a la gestión pública, así como en la observación y evaluación del desempeño de los funcionarios en relación con la ciudadanía. De esta manera es cómo los medios de comunicación hacen posible el derecho de expresarse libremente (Blesa, 2006).

La libertad de expresión y la libertad de información son derechos fundamentales y condiciones necesarias para muchos otros derechos (McBride et al., 1980/1993). Por ejemplo, mediante los medios de comunicación, representantes de una urbanización pueden expresar que no cuentan con agua potable desde hace un mes y pueden cuestionar a las autoridades de turno porque el monto de las obras de mantenimiento del alcantarillado está sobrevalorado. De la misma manera, durante los acontecimientos de las manifestaciones sociales contra el gobierno de Dina Boluarte y el Congreso se ha podido constatar la importancia de los medios de comunicación en una situación de violencia. La cobertura mediática traslada a la colectividad al escenario donde se desarrollan las protestas, permite que la sociedad civil pueda expresar su opinión y demandas, da a conocer las decisiones que se toman desde el Estado, registra el despliegue de las fuerzas del orden, reporta y denuncia el uso excesivo de la fuerza contra la población civil y el material audiovisual registrado puede conformar una prueba para un proceso de investigación fiscal de ser el caso.

Durante las movilizaciones sociales, los medios, a través de la libertad de expresión, hacen realidad el ejercicio de los derechos políticos de la ciudadanía y su participación. También tienen una labor crucial para denunciar y colaborar ante la justicia y las instituciones encargadas de impartirla para establecer responsabilidades, penas y reparaciones. Precisamente, la labor de la prensa digital o también llamada prensa alternativa es la que más está contribuyendo a la búsqueda de justicia ante las violaciones a los derechos humanos por las que está siendo investigada Dina Boluarte, y miembros y altos mandos de la Policía Nacional y el Ejército peruano.

Conclusiones

Los ataques reportados contra la prensa por parte de miembros de la Policía y del Ejército durante las protestas contra Dina Boluarte entre finales del 2022 y el primer trimestre del 2023 demuestran que los medios difundidos esencialmente por internet, periodistas independientes y medios de carácter local, como las radios que hacían cobertura del desarrollo de las manifestaciones, fueron los más afectados. Pese a que no es posible determinar si hubo órdenes expresas de autoridades para obstruir y violentar el trabajo de la prensa llamada alternativa o independiente, sí se puede señalar que ante las alertas y los casos de ataque a periodistas y comunicadores por parte de instituciones que deben velar por la seguridad de las personas, los funcionarios del Estado no tomaron las acciones inmediatas que puedan revertir esta situación.

Al contrario, el Ejecutivo, encabezado por Dina Boluarte, presentó el cuestionado protocolo para periodistas que no contiene medidas de protección expresas para la labor de la prensa sino más bien lineamientos que la limitan. Cabe resaltar que este documento fue anunciado casi dos meses después de que se vivieron los días de mayor violencia y represión contra la población civil y trabajadores de la prensa. En la misma línea, el Proyecto de Ley de la congresista Noelia Herrera fue presentado a inicios de febrero del 2022, un mes también caracterizado por contexto de alta violencia y, más bien, estaba orientado a restringir el derecho a la libertad de expresión. Pese a que las medidas normativas descritas de parte del Poder Ejecutivo y Legislativo todavía no han sido refrendadas ni tienen vigencia, ambos intentos regulatorios evidencian la dirección política de los gobernantes y funcionarios de turno con respecto a la labor de la prensa. Más aún, desde el poder político no se ha manifestado la prioridad de exigir investigaciones para establecer responsabilidades de los ataques a los trabajadores de prensa. Al contrario, el silencio y el respaldo absoluto a la Policía y las Fuerzas Armadas se impusieron como una política general contra el derecho a la libertad de expresión e información. Llama la atención que, así

como las autoridades no tomaron las medidas necesarias para detener la violencia y el aumento de muertos en medio de las protestas –como indica Amnistía Internacional–, los funcionarios no actuaron para detener la violencia que también recaía sobre los periodistas y comunicadores.

Los medios de comunicación son los intermediarios más importantes de la vida pública por donde se difunden ideas, opiniones y diversos hechos informativos (Keane, 1999). En ese sentido, dentro de un marco democrático y desde la función de fiscalización, los medios tienen la función de la supervisión de los asuntos públicos y las acciones del Estado (Blesa, 2006). Por tanto, durante las protestas contra el gobierno de Dina Boluarte y el Congreso, limitar, reducir o pretender imponer restricciones a partir del sistema legal ponen de manifiesto un carácter antidemocrático que caracteriza el accionar de quienes ocupan los cargos públicos más importantes del país.

El rol de los medios de comunicación en las democracias modernas es de carácter crucial. El espacio mediático es una suerte de ágora de la actualidad por donde transcurren todos los asuntos públicos en los cuales la sociedad debería estar pensando, opinando y proponiendo. Estos asuntos denominados de interés público dependen en gran medida de los dueños de los medios de comunicación, a nivel directivo, y en la parte operativa a los periodistas y reporteros que día a día construyen una realidad sobre los eventos que van ocurriendo (McCombs, 1996). Los criterios para definir qué es noticia y concebir un determinado enfoque informativo dependen de la orientación política, los intereses económicos, los prejuicios e ideología de cada medio de comunicación. Más aún, en casos de concentración de la propiedad de los medios en pocos grupos tiende a la reducción de la diversidad y a la vinculación de los negocios y socios políticos de los medios a la labor informativa (Becerra, 2014). En ese sentido, los medios de comunicación digital y algunos locales durante las protestas sociales tomaron el rol de registrar casos de abusos a los derechos humanos por parte de las fuerzas del orden y comunicación de las diversas demandas de los sectores sociales y construir las noticias desde ese enfoque. Precisamente es

durante esta labor de registro que sucedieron los ataques y amenazas. Periodistas, como el caso de Liubomir Fernández, medios digitales y también el uso de las redes sociales por parte de la misma ciudadanía permitieron conocer los sucesos y ver el otro lado de la versión oficial que, como lo ocurrido en el río llave, se intentó imponer mediante los canales oficiales del Estado y la gran prensa. En este contexto, los medios de comunicación digital diversificaron y ampliaron los enfoques informativos sobre los acontecimientos en las protestas y lograron desmentir la narrativa gubernamental.

Sin duda, la libertad de expresión es una las piedras angulares que sostienen a la democracia, de lo contrario no se puede hablar de tal régimen político. La vulneración total a este derecho o su afectación es lo que caracteriza a regímenes autoritarios que buscan amenazar o desaparecer las voces disidentes y críticas de su poder e investidura, para así cerrar el paso de la manifestación de la verdad y pretender imponer un escenario de impunidad. Por este motivo es que los medios de comunicación son unos de los principales objetivos de los autoritarismos contrarios al sistema democrático. Y justamente la vulneración a la libertad de expresión, obstaculización y ataques a la prensa que criticaba las medidas de gobierno son los hechos que se produjeron mientras el poder político respondía ante la protesta ciudadana.

Los medios de comunicación son elementos fundamentales que permiten medir el grado de democracia de un sistema político (Farias, 1999). Al analizar la situación por la que ha pasado la prensa y las medidas propuestas en el Perú queda evidente que el sistema, que en principio debería garantizar los derechos fundamentales, se ha convertido en uno que vulnera los pilares de un régimen democrático. Existen dos formas para que el derecho a la libertad de expresión y la libertad de información sean atropellados: una de ellas es la censura y la represión, y la otra es la prohibición de cualquier manifestación de ideas y opiniones (López, 2007). La respuesta del Estado evidencia estos rasgos: iniciativas legales han estado orientadas a censurar y

limitar la actividad periodística y la represión se materializó en los ataques reportados por parte de miembros de la Policía y el Ejército.

En reiteradas apariciones públicas, Dina Boluarte ha dejado en claro su molestia con la actividad de la prensa que se atreve a investigar y criticar a su gobierno. Ejemplos de esta incomodidad hacia la labor periodística son variadas. En febrero del 2024, Boluarte pidió a la prensa que informen los “aspectos positivos” de su gobierno (RPP Noticias, 2024, 23 de febrero). En julio del 2024, Boluarte anunció un convenio para la construcción de hospitales y pidió a la prensa que “ayude a repetirla las 24 horas, así como hacen con las noticias tendenciosas”. Y en julio del 2024, durante una conferencia de prensa en Palacio de Gobierno tras su visita a la República Popular China, Boluarte dijo que “alguna prensa, no toda, a veces repiten noticias que no ayudan en positivo” (Boluarte, 2024, 8 de julio). En sus declaraciones, se evidencia que Boluarte pretende intervenir en lo que hace o deja de hacer la prensa. Para ella, la labor periodística debería ser como una “oficina de imagen” al servicio de su régimen de gobierno donde no haya cabida a la fiscalización. Precisamente, lo que la prensa digital y local se dedicó a cubrir noticiosamente durante las protestas sociales entre finales del 2022 y el primer trimestre del 2023 fueron los hechos de violencia y abuso que sufrió la población civil; hechos que mellan la legitimidad del gobierno de turno y ponen en tela de juicio al sistema de democrático.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Amnistía Internacional. (2023). *Racismo Letal ejecuciones: extraordinarias y uso ilegítimo de la fuerza por los cuerpos de seguridad del Perú*. Perú: Racismo letal: Ejecuciones extrajudiciales y uso ilegítimo de la fuerza por los cuerpos de seguridad de Perú - Amnistía Internacional (amnesty.org)
- Aristazábal, J. & Carreño, B. (2015). La Justicia y la Libertad de Prensa. *Páginas: Revista académica e institucional de la UCPR*, (95), pp. 63-77. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5621583>
- Asociación Nacional de Periodistas (ANP). (2022). *Informe Anual 2022. Ataques a la Libertad de Prensa*. <https://anp.org.pe/anp-registro-303-ataques-a-la-libertad-de-prensa-durante-el-ano-2022/>
- Asociación Nacional de Periodistas (ANP). (2023). *Informe Anual 2023. Ataques a la Libertad de Prensa*. <https://anp.org.pe/anp-registro-352-ataques-a-la-libertad-de-prensa-en-el-2023-cifra-record-en-el-siglo-xxi/>
- Becerra, M. (2014). Medios de comunicación: América Latina a contramano. *Nueva Sociedad*, (249), pp. 61-64. https://static.nuso.org/media/articles/downloads/4003_1.pdf
- Blesa, P. (2006). Medios de comunicación y democracia: ¿El poder de los medios o los medios al poder?. *Sphera pública: revista de ciencias sociales y de la comunicación*, (6), pp. 87-106. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2657491>
- Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. (2023, 5 de marzo). Comunicado N°002-2023-CCFFAA <https://www.gob.pe/institucion/ccffaa/noticias/720622-comunicado-n-002-2023-ccffaa>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2023). *Situación de los Derechos Humanos en Perú en el Contexto de las Protestas Sociales*. informe-situacionddhh-peru.pdf (oas.org)

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (1985). *La Colegiación Obligatoria de Periodistas [Art. 13 y 29 Convención Americana Sobre Derechos Humanos]*. <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/showDocument.asp?DocumentID=26>

Defensoría del Pueblo. (2023). *Crisis política y protesta social: Balance defensorial tras tres meses de iniciado el conflicto (Del 7 de diciembre de 2022 al 6 de marzo de 2023)*. Informe defensorial 190. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2023/03/Informe-Defensorial-n.%C2%B0-190-Crisis-poli%CC%81tica-y-protesta-social.pdf>

Exitosa. (2024, 8 de julio). *Dina Boluarte: “Ya quisiera desaparecerme un solo minuto y no hacer mi trabajo de presidenta”*. <https://www.youtube.com/watch?v=XxYsS2tthF8>

Farias, P. (1999). *La prensa y las transiciones políticas a la democracia*. *Comunicar: Revista científica de comunicación y educación*, (13), pp. 71-77. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=229971>

Fernández, Liubomir. (2023, 5 de marzo). Puno: soldados mueren ahogados tras intentar cruzar el río por orden de sus superiores. Facebook de La República. https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=552957473310864

García, S. & Gonza, A. (2007). *La libertad de expresión en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. <https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/libertad-expresion.pdf>

Keane, J.(1997). Transformaciones estructurales de la esfera pública. *Estudios Sociológicos*, 43(15), 47-77.

La República (2023, 22 de marzo). No son solo una cifra: las vidas detrás de los 49 civiles asesinados en las protestas contra Dina Boluarte. <https://data.larepublica.pe/paro-nacional-muertos-por-protestas-en-peru-cuantos-y-quienes-son-un-recuento-de-los-civiles-que-fallecieron-dina-boluarte/>

López, S. (2007). Democracia y medios de comunicación. *Isonomía: Revista de teoría y filosofía del derecho*, (26), pp. 49-70. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2322562>

McBride, S. et al. (1984). *Un solo mundo, voces múltiples. Comunicación e información en nuestro tiempo*. Fondo de Cultura Económica. (Trabajo original publicado en 1980).

McCombs, M. (1996). Influencia de las noticias sobre nuestras imágenes del mundo. En J. Bryant & D. Zillmann (comp.), *Los efectos de los medios de comunicación: investigaciones y teorías* (pp. 13-34). Paidós Ibérica.

MINJUSDH. (2023, febrero). Exposición de motivos Decreto Supremo que aprueba el Protocolo de actuación interinstitucional para la coordinación y atención a periodistas y comunicadores sociales en el contexto de alteración al orden público. https://spij.minjus.gob.pe/Graficos/Peru/2023/Marzo/01/ANEXO_EM_0277-2023-IN-2.pdf

Presidencia de la República del Perú. (2023, 29 de marzo). <https://www.gob.pe/institucion/presidencia/noticias/735893-presidenta-boluarte-solo-en-democracia-construiremos-justicia-y-desarrollo-para-nuestros-pueblos>

Relatoría para la Libertad de Expresión. (2010). *Estándares de libertad de expresión para una radiodifusión libre e incluyente*. <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/Radiodifusion%20y%20libertad%20de%20expresion%20FINAL%20PORTADA.pdf>

RPP Noticias. (2024, 23 de febrero). *La presidenta Dina Boluarte convoca a la prensa a informar los aspectos positivos de su Gobierno*. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=hFZQDAEI68c>

RPP Noticias. (2024, 4 de julio). *La presidenta Dina Boluarte reapareció y criticó a la prensa*. Facebook. <https://www.facebook.com/watch/?v=1876829936075284>

Sociedad Interamericana de Prensa. (2018). *La Libertad de Expresión*. <https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/libertad-expresion1.pdf>

SWI. (2023, 04 de mayo). *Declaraciones de Alberto Otárola Primer ministro defiende acción de fuerzas de seguridad en protestas en Perú*. <https://www.swissinfo.ch/spa/primer-ministro-defiende-acci%C3%B3n-de-fuerzas-de-seguridad-en-protestas-en-per%C3%BA/48487318>